

## INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

### PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

#### CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-031-2016

**OBJETO: “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ISTMINA-FASE II”**

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1. “Evaluación y Calificación Propuesta Económica”, del Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II de los Términos de Referencia, así como en el numeral 8 ibídem, que prevé la publicación del “(...) informe de evaluación económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas (...)” y el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se presenta el Informe de Evaluación Económica de los siguientes proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

1. **ESPARZA INGENIERIA S.A.S.**
2. **CONSORCIO ITSMINA 2017**
3. **ING INGENIERIA SAS**
4. **CONSORCIO ACUEDUCTO II**
5. **CONSORCIO INTERCHOCO 2016**
6. **INGENIERIA DE PROYECTOS SAS**

Los proponentes podrán presentar observaciones al presente Informe Evaluación Económica hasta el día primero (1) de febrero de dos mil diecisiete (2017). Sin que, en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar su propuesta.

Forma parte integral del presente informe, la evaluación de las propuestas económicas de los proponentes que resultaron habilitados.

Para constancia, se expide a los treinta (30) días del mes de Enero de dos mil diecisiete (2017).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**



CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Convocatoria No. PAF-ATF-1-031-2016

Objeto INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ISTMINA-FASE II"

Fecha de diligenciamiento 26/01/2017

ESPARZA INGENIERIA S.A.S.	1
CONSORCIO ITSMINA 2017 ( MANOV INGENIERIA LTDA 50% - CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS CONCEP SAS 50% )	2
ING INGENIERIA SAS	3
CONSORCIO ACUEDUCTO II ( DAIMCO S.A.S. (50%) ECOVIAS S.A.S. (50%) )	4
CONSORCIO INTERCHOCO 2016 (IES INGENIEROS SAS (50%) CONSTRUCCIONES DEICO LTDA (50%))	5
Proponentes: INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	6

Propuesta Económica

Descripción	Presupuesto Oficial Estimado	Valor mínimo	Valor máximo	ESPARZA INGENIERIA S.A.S.	CONSORCIO ITSMINA 2017 ( MANOV INGENIERIA LTDA 50% - CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS CONCEP SAS 50% )	ING INGENIERIA SAS	CONSORCIO ACUEDUCTO II ( DAIMCO S.A.S. (50%) ECOVIAS S.A.S. (50%) )	CONSORCIO INTERCHOCO 2016 (IES INGENIEROS SAS (50%) CONSTRUCCIONES DEICO LTDA (50%))	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS
VALOR ANTES DE IVA (A)				\$ 246.408.479,00	\$ 258.017.200,00	\$ 262.014.300,00	\$ 259.158.590,00	\$ 246.408.479,00	\$ 231.600.000,00
VALOR IVA (16%) (B)				\$ 39.425.357,00	\$ 41.282.752,00	\$ 41.922.288,00	\$ 41.465.374,00	\$ 39.425.357,00	\$ 37.056.000,00
Valor Total Corregido. Incluye IVA	\$ 317.593.150,00	\$ 285.833.835,00	\$ 317.593.150,00	\$ 285.833.836,00	\$ 299.299.952,00	\$ 303.936.588,00	\$ 300.623.964,00	\$ 285.833.836,00	\$ 268.656.000,00
Valor Total de la Oferta Presentada				\$ 285.833.835,00	\$ 299.299.952,00	\$ 300.936.588,00	\$ 300.623.964,40	\$ 285.833.836,00	\$ 268.656.000,00
									RECHAZADO

4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.

En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluido el A.I.U. En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta no tenga diligenciada la casilla correspondiente al "Valor total de la propuesta" la entidad se procederá a realizar la sumatoria de los valores correspondientes a valor de cada una de las fases, el IVA y AIU y/o a los siguientes conceptos: propuesta, IVA sobre la utilidad, total costos directos, administración, imprevistos y utilidad.

Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

- En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
- En el evento que el formato de propuesta económica presentado por el proponente presente errores en la descripción de los ítems y/o en las cantidades, se entenderá que el proponente acepta en su integridad la descripción y/o cantidades establecidas para el respectivo ítem y/o unidad y/o cantidad en los términos de referencia de la convocatoria. En tal caso, se realizará la respectiva corrección de la propuesta económica y los resultados serán los que se tomarán para efectos de la evaluación.
- En el evento que la propuesta económica no contenga el valor de la propuesta, de alguna fase o que no se oferte alguno de los ítems, o el mismo no contenga un precio unitario o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.
- Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.
- En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas, igualmente se realizará rectificación de los errores aritméticos sobre el valor total de la oferta que será el que resulte de multiplicar el valor antes de IVA por el IVA.
- Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.
- Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida.
- Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:
  - Cuando no se incluya el IVA o el AIU en la propuesta económica
  - Cuando la propuesta económica presentada para alguna de las etapas presente un valor corregido inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto oficial estimado para la respectiva fase en los términos de referencia.
  - Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.
  - Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o unidad en los términos de referencia.
- De la anterior verificación se elaborará un Informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.
- Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho Informe de Evaluación Económica. Sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.
- Vencido el término anterior, se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos:

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

Observaciones	Atender lo dispuesto en el Anexo 1, el cual hace parte integral del presente Informe de verificación económica
---------------	--

## ANEXO 1

### **EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA CONVOCATORIA PAF-ATF-I-031-2016, PARA CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ISTMINA-FASE II"**

#### **PROPONENTE No. 1 – ESPARZA INGENIERIA S.A.S**

Una vez verificada la operación realizada para la obtención del valor del IVA a la Interventoría de la Obra Civil y Suministros, fue necesario corregir aritméticamente el valor, pasando así de un valor ajustado del IVA de **\$39.425.356,00** a **\$39.425.357,00**.

**Total Oferta:** En consecuencia a la corrección aritmética realizada el valor total de la propuesta económica pasa de **\$285.833.835,00** a **\$285.833.836,00** encontrándose en los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

El ajuste anterior, se realiza de acuerdo a lo indicado en el Subcapítulo IV, Numeral 4.1.1, EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA, el cual establece: "(...).4. Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las *propuestas*. (...)

#### **PROPONENTE No. 4 – CONSORCIO ACUEDUCTO II**

Una vez verificados los valores presentados para la interventoría de obra civil y suministros, fue necesario realizar ajuste al valor por redondeo al peso en el valor del IVA de la propuesta económica, el cual pasa de **\$ 41.465.374,40** a un valor de **\$ 41.465.374,00**.

**Total Oferta:** En consecuencia a la corrección aritmética realizada el valor total de la propuesta económica pasa de **\$300.623.964,40** a **\$300.623.964,00** encontrándose en los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

El ajuste anterior, se realiza de acuerdo a lo indicado en el Subcapítulo IV, Numeral 4.1.1, EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA, el cual establece: "(...).1. *En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso (...)*

#### **PROPONENTE No. 6 – INGENIERÍA DE PROYECTOS S.AS**

Una vez verificados los valores presentados para la interventoría de obra civil y suministros, se constató que el valor total de la propuesta económica, es de **\$ 268.656.000,00**, el cual es inferior al valor mínimo establecido en los Términos de Referencia, descrito en el inciso 1.3 PRESUPUESTO ESTIMADO, el cual corresponde a **\$285.833.835,00**.

Por lo anterior el valor de la propuesta económica, NO CUMPLE con los requisitos establecidos para la Evaluación Económica, por lo que la propuesta se encuentra incurso en la siguiente causal de rechazo, según se indica en el numeral 1.35. CAUSALES DE RECHAZO:

La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

"(...).4. *Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las fases, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos*

*establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o fase.*